

**Resolución No. 00581**

***“Por la cual delega la participación de la Secretaria Distrital de Ambiente en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”***

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 209, y 211 de la Constitución Política, los artículos 3, 9 y 10° de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 y el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Distrital 646 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la figura de la delegación permite a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. Además, prescribe que *“la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos y resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme con el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

**Resolución No. 00581**

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, así como los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 10 *ibidem* establece que, “*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*”.

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 *Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones* dispone que las autoridades del Distrito Capital pueden delegar el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores y otras autoridades con funciones afines o complementarias, conforme la Constitución y la Ley 489 de 1998.

Que el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Distrital 646 de 2025 *Por medio del cual se expide el Decreto único del Sector Ambiente*, sobre las facultades para organizar los asuntos internos de la Entidad, establecen que es función del Despacho del Secretario(a) Distrital de Ambiente 7. *Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.*

Que mediante Resolución 02530 de 17 de diciembre de 2025 se actualizó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente creado mediante la Resolución 02735 de 2020 y en su artículo 2 se estableció que el(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente integrará el referido Comité y además lo presidirá. Asimismo, en el párrafo 1 de este mismo artículo se estableció que su participación podría ser delegada en el(la) Asesor de Despacho.

Que en el Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente se cuenta con tres cargos de Asesor Código 105, Grado 06 y uno de éstos es ocupado por la profesional ALBA RUTH OLMOS CLAVIJO.

Por lo anterior,

**Resolución No. 00581**  
**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en la Asesora ALBA RUTH OLMOS CLAVIJO la participación de la Secretaria Distrital de Ambiente en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

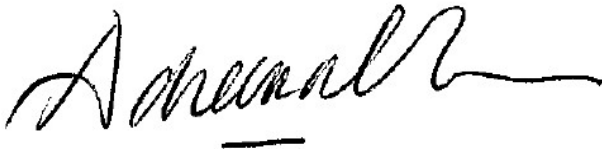
**Artículo 2.** Sin perjuicio de la delegación establecida en el presente acto administrativo, la Secretaria Distrital de Ambiente conserva la facultad de reasumir el conocimiento de los asuntos delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo a la Asesora ALBA RUTH OLMOS CLAVIJO.

**Artículo 4.** Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**Dado en Bogotá a los 16 días del mes de marzo del 2026**



**ADRIANA SOTO CARREÑO**  
**DESPACHO DE LA SECRETARÍA**

*(Sin Anexos)*

**Elaboró:**

ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO

CPS: SDA-CPS-20260835

FECHA EJECUCIÓN:

16/03/2026

**Revisó:**

CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

16/03/2026

Página 3 de 4

**Resolución No. 00581**

JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026
ALBA RUTH OLMOS CLAVIJO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026
<b>Aprobó:</b>				
ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026